

REF.: **AUTORIZA BINGO BAILABLE**

PUERTO VARAS,

19 DIC. 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el art. 23º, 24º y siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento aprobado por D.S. N° 484/80, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, Art. 19º Inciso Tercero de la Ley N° 19.925 sobre expendio de Bebidas Alcohólicas y Decreto N° 146/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos, y sus modificaciones posteriores aprobadas por Decreto N° 38 del 11.11.2011, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente, Ley N° 19.418 y Ley N° 20.851 del 24.06.2015.

b) EID.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud que se acompaña presentada por la Institución que más adelante se indica.

DECRETO N°

6174

BLANCO" DE ENSENADA.AUTORIZASE A : **JUNTA DE VECINOS "RIO**

PARA REALIZAR: BINGO BAILABLE (Autorizado sólo con venta de Bebidas Gaseosas Alcohólicas, Cervezas y Comidas Típicas).

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE INDICA:

| FECHA | HORARIO | LUGAR |
|--|--|---|
| El día Viernes 20 de Diciembre del 2019. | Desde las 20:00 a 04:00 horas del día siguiente. | A realizarse en dependencias de la Sede Social, "Villorio Reflejos del Lago" de la localidad de Ensenada. |

Será de responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo y la protección ciudadana mientras dure la Actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.



BARBARA SCHMIDT HEIMPELE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RBC/BSH/SNH/ICHR/NSV



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE